

baelección de Oficiales de Concejo en mi villa de Alhama
el año que viene de mil setenta y siete, y entre las personas
aplicadas que me han sido propuestas por la señora de mi villa, halla-
á propósito para Alcaldes ordinarios a On. Dñes Solana Caroba
Don Juan Fuentes. Diaz, Para Deoidores a Don Juan
y
- Don Francisco Téxuel, Don Juan Solana, Va-
- cher, Don Juan Montalban. Para Alguacil mayor a Simón
Garcia Requesa. Para S.º de Ayuntamiento. On. Dñpolio Vida
I para Juzgado de la villa de Alhama. Confiriendo en la utilidad
y eficacia y buenas partes de los susoditos mis vaus. y vez. de dha
villa. Doy el presente los elijo. y nombro á cada uno en el oficio q
arriba les queda señalado dandoles poder y facultad, para que
en su territorio, y jurisdicción los puedan usar y exercer desde pri-
de Mereno del año que viene de mil setenta y siete hasta pri-
del, con la misma autoridad que lo han usado y debido usar los dem
oficiales de Concejo sus antecesores. Informando al Concejo Justicia
y C.º de dha villa que antes de ponerlos en posesión los reci-
van. por Dño nro Señor en forma de dño de que bien, fiel, y dilig-
entiam. los dhos oficios guardando. Just. á las partes que ante los
la pidieren conforme las Leyes y Magistrados Reyes, q
ceas cohechos, ni llevar dho derrascado, atendiendo al beneplacito
corrum de la Repub. guardando en todo el servicio de Dño
el de S. M. y nro. Y otorgarán fianzas, legas, llamas, y abona-
que se obliguen á quedarse cuenta y rendir de dho oficio en los
tadios de la Ley cada y quando, y a quien por mi les fueren ma-
y que pagaran lo que contra ellos fuere juzgado y sentenciado,
qual fho marido los reciban y admitan al uso y ejercicio de dho
oficio, y los agan y tengan por tales oficiales de Concejo correspon-
des con los dho que les fueren debidos, y les guarden todas las on-
tas

